



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Selección de Personal  
Trámite: Acta Reunión del Tribunal  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: DOS PLAZAS DE TÉCNICO/ A DE ILUMINACIÓN Y SONIDO			Núm. Expediente: MAN-ZA2023/3002
Plazas Convocadas: 2	Grupo:	Tipo de Plaza:	Escala:
Subescala:	Clase:	Categoría:	Año: 2024

### ACTA REUNIÓN DEL TRIBUNAL

Siendo las 10:00 horas del día 01 de febrero de 2024, en la ciudad de Manzanares, en dependencias municipales, se ha reunido el Tribunal Calificador con el objeto de valorar los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso de la convocatoria.

- **Presidente:** D. Juan José Díaz Portales Buitrago.
- **Secretaria:** D. Alfonso Menchén Valdepeñas.
- **Vocales:**
  - D<sup>a</sup> Raquel Camarena Hervás..
  - D<sup>a</sup> Leticia Moya Torres.
  - D. José Manuel Rico Rodríguez (En representación de la JCCM)

Antes de proceder al análisis y valoración de las reclamaciones interpuestas en tiempo y plazo, este Tribunal conviene en recordar los criterios de valoración adoptados en lo que se refiere a la documentación acreditativa de la experiencia profesional alegada por los aspirantes:

1. Aceptar aquella documentación que acredite de forma suficiente y fehacientemente la experiencia exigida en la Base Tercera. No siendo valorada por el Tribunal aquella documentación que no acredite el desempeño de las funciones y demás aspectos básicos de la plaza objeto de la convocatoria (tipo de relación laboral y/o funcionarial, lapsos de tiempo de contratación, nivel, etc.).
2. La experiencia se ha valorado a razón de practicar la equivalencia de un mes completo por cada 30 días de trabajo, según el certificado de servicios prestados emitido por la Administración competente, acorde con el criterio anterior.
3. La fecha final de valoración de la experiencia es la del 21 de diciembre de 2023, fecha fin de presentación de solicitudes.

Se han presentado dos reclamaciones en tiempo y forma y se ha practicado una nueva baremación de oficio por el Tribunal a todos los aspirantes acorde con los criterios arriba citados:

- 1) Reclamación presentada por el aspirante D. ANTONIO VILLALTA MORALEDA con D.N.I.: 70\*\*\*\*29N. En el que reclama que se le valore la experiencia profesional desarrollada en el Ayuntamiento de Membrilla. Para ello exclusivamente aporta el Certificado de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social. Con esta sola documentación no queda acreditada de forma fehaciente ni la categoría ni las funciones desarrolladas por el Sr. Villalta en el puesto objeto de la convocatoria. NO SE ADMITE

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Selección de Personal  
Trámite: Acta Reunión del Tribunal  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

2) Reclamación presentada por la aspirante D<sup>a</sup>. ELENA ARTESERO NIETO con DNI: 71\*\*\*\*53L.

La Sra. Artesero reclama que se le valoren diversos periodos de experiencia en el Ayuntamiento de Manzanares.

Según lo recogido en la Base Sexta que en el punto 1, párrafo segundo recoge lo siguiente: *“La acreditación de los méritos derivados de la prestación de servicios como personal funcionario o laboral en el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares se aportarán de oficio por el Departamento de Personal, salvo que la persona interesada manifieste su oposición expresa”*.

No consta oposición expresa de la aspirante y se ha emitido el correspondiente certificado de servicios en el Ayuntamiento de Manzanares.

Según el Certificado de Servicios Prestados en el Ayuntamiento de Manzanares por la Sra. Artesero, emitido por el Departamento de Personal, en las funciones objeto de la plaza consta que ha trabajado un total de #1.137# días; lo que supone, tras aplicar el criterio de un mes completo equivale a 30 días trabajados, el resultado de #37# meses completos.

El resto de experiencia desarrollada en el Ayuntamiento de Manzanares, según consta en el Certificado de Servicios prestados, no se corresponde con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

En definitiva, a efectos de lo recogido en la Base Sexta, se le debe considerar 37 meses completos de experiencia.

Por lo tanto, la baremación de la Sra. Artesero Nieto quedaría de la siguiente forma:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2	FORMACIÓN 1	FORMACIÓN 2	TOTAL
71****53L	ARTESERO NIETO	ELENA	29,600	0,000	0,000	20,000	49,600

3) El Tribunal, de oficio, ha revisado la experiencia acreditada de todos los aspirantes, en aplicación del segundo criterio de valoración y, con el objetivo de emplear, de acuerdo con el Principio de Igualdad, el mismo criterio a todos los aspirantes que han aportado el correspondiente certificado de servicios prestados acreditativo del desarrollo de las funciones objeto de la plaza de la convocatoria y se ha detectado un error en la baremación del Aspirante D. ELIAS JOSE GARCIA SANCHEZ con D.N.I.: 71\*\*\*\*64X.

Así, por tanto, aplicando los mismos criterios de baremación que al resto de aspirantes, al Sr. García Sánchez, que tiene acreditado un total de #1.151# días trabajados en el Ayuntamiento de Manzanares (lo que supondría la equivalencia de #38# meses completos, de acuerdo con la aplicación de los criterios arriba mencionados) se le debe modificar la baremación provisional y puntuar el apartado de Experiencia en el Ayuntamiento de Manzanares con el resultado de #38# meses.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Selección de Personal  
Trámite: Acta Reunión del Tribunal  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Por tanto su valoración quedaría de la siguiente forma:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2	FORMACIÓN 1	FORMACIÓN 2	TOTAL
71****64X	GARCIA SANCHEZ	ELIAS JOSE	30,400	0,000	20,000	8,000	58,400

Revisada la documentación del resto de aspirantes, con experiencia acreditada fehacientemente, no se ha detectado ningún otra variación en la baremación de los meses completos de experiencia.

No habiendo más reclamaciones a la Baremación Provisional y teniendo en cuenta lo acordado anteriormente, la baremación final queda de la siguiente forma:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2	FORMACIÓN 1	FORMACIÓN 2	TOTAL
71****53L	ARTESERO NIETO	ELENA	29,600	0,000	0,000	20,000	49,600
70****04S	BEATO PÉREZ	NATALIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
72****97D	BLANCO YARNOZ	FERMIN	0,000	0,000	0,000	20,000	20,000
71****97Z	BOLAÑOS MALDONADO	FELIPE	19,200	0,000	0,000	20,000	39,200
05****80Y	CAMPOS GARRIDO	OSCAR	60,000	0,000	20,000	20,000	100,000
06****98S	CLEMENTE NUÑEZ	FRANCISCO JAVIER	0,000	0,000	0,000	20,000	20,000
71****64X	GARCIA SANCHEZ	ELIAS JOSE	30,400	0,000	20,000	8,000	58,400
51****83Q	MARTIN CHECA	DAVID	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
X8****21G	NEACSU	MARIA CAMELIA	0,000	0,000	0,000	20,000	20,000
70****48X	PATON ANDUJAR	JOSE LUIS	0,000	0,000	0,000	10,000	10,000
70****05B	PELAEZ TELLEZ	FRANCISCO JAVIER	0,000	0,000	0,000	20,000	20,000
05****93S	SICILIA MOLINA	BEATRIZ	60,000	0,000	20,000	20,000	100,000
70****29N	VILLALTA MORALEDA	ANTONIO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
44****20E	VILLORA MOYA	ANTONIO	0,000	0,000	0,000	20,000	20,000
71****07N	ZARZA PACHECO	ANGEL FRANCISCO	25,600	0,000	20,000	12,000	57,600

Por todo ello, procede proponer a la Alcaldía para su contratación como Técnico/a de Iluminación y Sonido dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares a los dos Aspirantes con mayor puntuación, a saber:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
05****80Y	CAMPOS GARRIDO	OSCAR
05****93S	SICILIA MOLINA	BEATRIZ

Siendo las 10:30 horas del día 01 de febrero de 2024, se levanta la sesión.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>